

AÑO
2025

RESOLUCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Subdirección General del Libro

del Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información públicas del Proyecto de orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid por la que se aprueban los programas funcionales y requisitos de las instalaciones de las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. - *Apertura y duración del plazo de audiencia e información públicas.*

Someter al trámite de audiencia e información públicas el proyecto de orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid por la que se aprueban los programas funcionales y requisitos de las instalaciones de las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/transparencia).

Segundo. - *Personas que pueden participar en el trámite de audiencia e información públicas.*

Durante el plazo señalado en el dispositivo Primero, podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Tercero. - *Procedimiento para realizar el trámite de audiencia e información públicas.*



1. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el subapartado «Audiencia e información» del apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN» dentro del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/tramite-audiencia-e-informacion-publica).
2. La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (Subdirección General del Libro) y en el campo «REGISTRO», la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
3. Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Subdirección General del Libro de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, sita en el edificio de la Biblioteca Regional de Madrid, calle Ramírez de Prado, 3, 28045 – Madrid (MADRID).
4. Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Y OFICINA DEL ESPAÑOL,

Fdo.: Bartolomé González Jiménez

DESTINATARIOS:

PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS POTENCIALMENTE AFECTADAS POR EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA